



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17182

19/09/2017

47341

AUTOR/A: FERNÁNDEZ GÓMEZ, Alexandra (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El Gobierno, a través del Ministerio de Fomento, realiza una continua labor de vigilancia del transporte aéreo en nuestro país, tanto en lo referente a los mercados interiores como a la conectividad internacional.

En particular, y desde el momento en el que se produjo el anuncio de la compañía aérea Ryanair sobre las cancelaciones de parte su operativa, incluyendo rutas que afectan a España, se indica que se ha llevado a cabo un seguimiento continuo de la operativa, requiriendo a la compañía sus planes de modificación de la programación de sus vuelos con origen o destino en aeropuertos españoles. Asimismo, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) está utilizando todos los medios disponibles para supervisar y controlar la actuación de la compañía y el estricto cumplimiento por ésta de la normativa sobre derechos de los pasajeros, y con este fin ha requerido información a la compañía.

Asimismo, cabe informar que se ha iniciado la apertura del expediente informativo para verificar el estricto cumplimiento de los derechos de los pasajeros, amparados en la normativa comunitaria. Este es un paso necesario antes de aplicar cualquier otro tipo de medidas.

Además, y sin menoscabo de que puedan producirse otras actuaciones para asegurar el cumplimiento de la normativa, se indica que el Ministerio de Fomento ha publicado información al pasajero en la página web de la AESA sobre las cancelaciones de la compañía Ryanair, los derechos que asisten a los pasajeros afectados y los procedimientos para reclamarlos. También, cabe señalar que la AESA dispone de un servicio de atención on line y telefónico para los pasajeros donde se suministra toda la información y asesoramiento que demandan los ciudadanos afectados.

Por otra parte, se informa que los periodos de rotación y descanso de las tripulaciones de vuelo están recogidos en la normativa europea. De acuerdo a esta misma normativa corresponde a la autoridad aeronáutica que otorga la licencia de explotación, en el caso de



Ryanair la Autoridad irlandesa, velar por su estricto cumplimiento. Ello no obsta para que desde la AESA, la Autoridad española que realiza esas mismas funciones con respecto a las compañías españolas, se vigile también el cumplimiento de la normativa de seguridad por parte de las compañías aéreas que operan en nuestro país.

Finalmente, se indica que las subvenciones del Ayuntamiento de Vigo a la realización de conexiones aéreas desde la ciudad, son gestionadas por el propio Ayuntamiento, en aplicación de sus competencias, habitualmente a través de la firma de contratos de publicidad. Corresponde por tanto al poder adjudicador, en este caso el ente regional, determinar las penalidades que en su caso se deriven de la cancelación de los vuelos, pues en esos contratos no interviene el Estado.

Madrid, 20 de noviembre de 2017

